



DS 7289

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 15 SEP 2022

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con el Programa "Apoyo Alimentario", destinado a la población en situación de pobreza extrema, instrumentado mediante una transferencia monetaria en formato de tarjeta magnética prepaga, para la adquisición de alimentos;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de diciembre de 2021, se autorizó al Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social a utilizar el crédito anual correspondiente al ejercicio 2022, hasta la suma de \$ 2.696.000.000 (pesos uruguayos dos mil seiscientos noventa y seis millones) para atender las erogaciones provenientes de la ejecución del "Programa Tarjeta Uruguay Social", de la Dirección Nacional de Transferencias y Análisis de Datos, del referido Ministerio;-----

II) que con fecha 11 de julio de 2022, desde el Departamento de Contralor y Seguimiento del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, se solicita el dictado de un acto administrativo a efectos de reforzar el crédito del "Programa Tarjeta Uruguay Social", por la suma de hasta \$ 1.112.183.874 (pesos uruguayos mil ciento doce millones ciento ochenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro);-----

CONSIDERANDO: I) que para atender las erogaciones resultantes de la ejecución del mencionado Programa durante el ejercicio 2022, es necesario reforzar el crédito mediante la transferencia al Banco de la República Oriental del Uruguay, por la suma de hasta \$ 1.112.183.874 (pesos uruguayos mil ciento doce millones ciento ochenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro);-----

II) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo a la Afectación N° 1 del año 2022;-----

III) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 2006/2022, dictada en Sesión de fecha 17 de agosto de 2022, cometió a la

Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social; la intervención del gasto por el monto total de \$ 1.112.183.874 (pesos uruguayos mil ciento doce millones ciento ochenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro), una vez verificado que la resolución definitiva dictada por el ordenador competente, concuerde con los antecedentes remitidos a control del referido Tribunal y que se haya rendido cuenta de las partidas anteriores;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

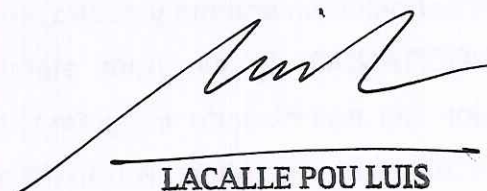
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase al Inciso, 15 Ministerio de Desarrollo Social, a reforzar el crédito anual correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de hasta \$ 1.112.183.874 (pesos uruguayos mil ciento doce millones ciento ochenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro) para atender las erogaciones provenientes de la ejecución del "Programa Tarjeta Uruguay Social", de la Dirección Nacional de Transferencias y Análisis de Datos, del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

2°.- La erogación resultante se imputará al Programa 401, Proyecto 143, Objeto del Gasto 579, Auxiliar 021, Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

3°.- Comuníquese y remítase al Ministerio de Desarrollo Social.-----



LACALLE POU LUIS